



★ ★ ★ ★ ★
MUNICIPALIDAD DE MOROCÉLI
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
ADMINISTRACIÓN 2022-2026

SECRETARIA MUNICIPAL.

REFERENCIA ACTA NO. 008-2022

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **SANTOS BACILIO TREJO MARTINEZ**, con Identidad No.0708-1975-00097, de 47 años de edad, Hijo de Ricardo Trejo Saucedo y Bernardina Martínez Trejo, soltero, Hondureño y vecino del Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **ERIKA EYLEN AMADOR MARTINEZ**, con Identidad No.0820-1996-00206, de 26 años de edad, Hija de Nicomeris Amador Velásquez y Adelaida Martínez Medina, hondureña y vecina del Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyugues.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **SANTOS BACILIO TREJO MARTINEZ Y ERIKA EYLEN AMADOR MARTINEZ ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes?**

En consecuencia habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor:

SANTOS BACILIO TREJO MARTINEZ

Aceptáis por esposa a:

ERIKA EYLEN AMADOR MARTINEZ

Señorita

ERIKA EYLEN AMADOR MARTINEZ

Aceptáis por esposo a: **SANTOS BACILIO TREJO MARTINEZ**

En consecuencia habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

“QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY”

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **CESAR ARTURO IRIAS MATAMOROS**, con Identidad No.0708-1962-00122 vecino de Morocelí, Departamento de El Paraíso y **GLORIA MARLENY RUIZ MURILLOS** con Identidad No. 0708-1964-00242 vecina de Morocelí, Departamento de El Paraíso y quienes firman para constancia, con los contrayentes **SANTOS BACILIO TREJO MARTINEZ Y ERIKA EYLEN AMADOR MARTINEZ** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Morocelí, El Paraíso, 03 de junio de 2022



Firma del Solicitante



Firma de la Solicitante



Firma del Testigo

Gloria Ruiz

Firma del Testigo



ALCALDE MUNICIPAL
2022 - 2026

F Y S del Alcalde Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2026

F Y S Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los señores, **SANTOS BACILIO TREJO MARTINEZ Y ERIKA EYLEN AMADOR MARTINEZ** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso.